

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000095

Callao, 13 de Setiembre del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el día 13 de Setiembre del 2016, con el voto aprobatorio en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

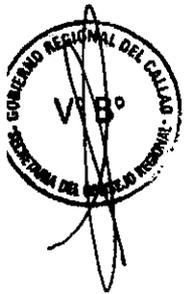
VISTOS:

El Expediente N° SCR-019550, de fecha 02 de setiembre de 2016, el cual contiene el a pedido del señor Director del Institución Educativa P.N.P. "JUAN INGUNZA VALDLIVIA", el cual contiene el Oficio N° 228-2016-DIREAP-DIRBIE- PNP/DIVEDU.IE.PNP.JV.SEC de fecha 25 de agosto del 2016, el Director de la Institución Educativa PNP JUAN INGUNZA VALDIVIA, solicita al Presidente de la Comisión de Educación, salud y Cultura del Gobierno Regional del Callao diagnóstico y posible reparación del Sistema de Internet, instalado por la Región Callao desde el año 2010, señalando que dicho sistema es necesario e indispensable en el proceso de aprendizaje de los estudiante que alberga dicha casa de estudios. Asimismo hace de conocimiento que mediante Oficio N° 226-2016-DIREAP-DIRBIE-PNP/DIVEDU.IE.PNP.JV.SEC, Oficio N° 227-2016-DIREAP-DIRBIE-PNP/DIVEDU.IE.PNP.JV.SEC dirigido al Gobernador Regional, y Oficio N° 229-206- DIREAP-DIRBIE-PNP/DIVEDU.IE.PNP.JV.SEC solicito a la Gerente General del CAFED dicho requerimiento, de los cuales no recibieron respuesta alguna, motivo por el cual hacen dicho requerimiento a través de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala en su Artículo 15º, inciso k) sobre atribuciones del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, asimismo el Artículo 75º, sobre el Régimen de fiscalización y control, señala en su inciso a), que por el régimen de fiscalización el Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional;

Que, la Comisión de Educación, Salud y Cultura en cumplimiento del referido encargo del Consejo Regional y en atención a lo dispuesto por La Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala en su Artículo 15º, inciso k), dispuso dar cuenta de dicho requerimiento al pleno del consejo;



Que, en razón de las consideraciones expuesta y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, así como en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao , aprobado por Ordenanza Regional N°001, la Comisión de Educación, Salud y Cultura, mediante Dictamen N| 0005-2016- Acordó por Unanimidad, Recomendar al Consejo Regional por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, que a través de la Secretaria del Consejo Regional, se corra traslado de la Solicitud formulada por el Director de la Institución Educativa PNP JUAN INGUNZA VALDIVIA, al Consejo de Administración del Fondo Educativo CAFED -CALLAO, a efectos en el ámbito de su competencia proceda a realizar el diagnostico de los equipos informáticos; y en el plazo máximo de DIEZ (10) días informe a la Comisión de Educación, Salud y Cultura, sobre los resultados de los actuados;

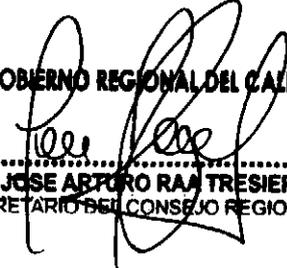
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad;

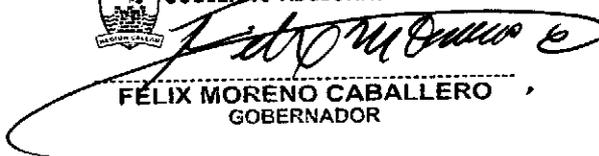
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 0005-2016-GRC/CR-CESYC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, dispóngase, que el Secretario del Consejo Regional del Callao corra traslado de la Solicitud formulada por el Director de la Institución Educativa PNP JUAN INGUNZA VALDIVIA, al Consejo de Administración del Fondo Educativo CAFED -CALLAO, a efectos en el ámbito de su competencia proceda a realizar el diagnostico de los equipos informáticos; y en el plazo máximo de DIEZ (10) días informe a la Comisión de Educación, Salud y Cultura, sobre los resultados de los actuados.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
FÉLIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR